

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, a través de las áreas que estime competentes, sirva informar de manera precisa y detallada sobre los siguientes puntos:

1. Cronograma de licitación y de obras previsto para las obras de reversión del gasoducto del norte.
2. Planes de contingencia para el abastecimiento de gas y centrales terminas de generación eléctrica de la región centro y norte del país afectada por la suspensión unilateral del contrato por parte de YPF B del contrato que mantiene con ENARSA, en caso de retraso de las obras previstas.
3. Número de usuarios en alto riesgo de abastecimiento, detallando usuarios residenciales, comerciales e industriales en la región.
4. En relación al contrato de abastecimiento con YPF B: ¿Cuándo y cómo se notifica la República Argentina de la decisión de YPF B?
5. ¿Qué auditorías se realizaron al cumplimiento del contrato y quien fue el auditor de dicho contrato?
6. ¿Qué multas se aplicaron a YPF B por incumplimiento de contrato? ¿Cuál fue el temperamento y las medidas tomadas por ENARSA ante te la notificación de transformar en interrumpible un contrato de abastecimiento en firme como es el vigente?
7. ¿Cuáles son las consecuencias de que YPF B deje de entregar gas firme en el próximo pico de consumo invernal?
8. Ponga a disposición los estudios de reservas comprobadas en Bolivia que garantizaron la construcción del Gasoducto del GNEA.
9. ¿Cuál será la función del gasoducto GNEA sin abastecimiento de gas boliviano?
10. ¿Mantiene Bolivia el abastecimiento de gas a Brasil, ¿Existe contrato vigente de abastecimiento en firme entre Bolivia y Brasil?
11. Sírvase poner a disposición de esta HCDN el texto de la sexta adenda suscripta entre ENARSA e YPF B.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

La seguridad en el abastecimiento de energía representa un punto crucial para el funcionamiento del sistema económico y social. En particular, la disponibilidad de gas natural es el vector fundamental de la economía energética nacional, que explica el 52% de la matriz de energía primaria y el 48% de la generación eléctrica, además de ser un servicio público esencial de la vida cotidiana, y más aún en grandes centros urbanos.

Motiva el presente pedido de informes la información que aporta la Secretaria de Energía en los considerandos de la Resolución 606/2023 del 18/07/2023, en el cual se instruye a la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA) y a ENERGÍA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (ENARSA) a realizar una operación de crédito reintegrable con los fondos de la Cuenta de Exportaciones del FONDO DE ESTABILIZACIÓN del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) a efectos de que sumada al préstamo obtenido de la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) por USD 540.000.000 garantice la disponibilidad de la totalidad de los fondos necesarios para ejecutar la obra “PROYECTO DE REVERSIÓN DEL GASODUCTO NORTE – OBRAS COMPLEMENTARIAS AL GASODUCTO PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER”.

En dicha resolución se afirma:

“Que recientemente, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) informó y notificó formalmente a ENARSA que a partir del año 2024 no estará garantizado el abastecimiento en firme de gas natural y que desde la fecha citada el servicio pasará a condición de interrumpible en su totalidad.

Que la circunstancia descripta posiciona en condiciones de alto riesgo de desabastecimiento de gas natural y energía eléctrica a los usuarios del centro y norte del país, habida cuenta que las principales centrales termoeléctricas radicadas en dicha región dependen del gas importado desde el Estado Plurinacional de Bolivia para poder generar y no tienen como alternativa la posibilidad de utilizar combustibles líquidos.

Que por tal motivo corresponde adoptar todas las medidas y acciones que

permitan asegurar el abastecimiento de gas natural y energía eléctrica a las regiones del centro y norte del país”.

El contrato vigente entre YPF y ENARSA fue suscripto en octubre 2006, por un plazo de 20 años, obligándose a la provisión de una determinada cantidad contratada y garantizada que se incrementaría durante la ejecución del contrato y sus sucesivas Adendas.

El contrato original establecía una proyección de suministro de gas natural desde Bolivia hacia la Argentina, en volúmenes ascendentes desde 7,7 MMm³/día en 2007 hasta 27,7 MMm³/día en el período 2010-2020.

En las sucesivas adendas al contrato, los volúmenes previstos en el contrato original fueron corregidos a la baja, mientras que llamativamente se reconocieron precios al alza, aún en condiciones de incumplimiento de entrega por parte de YPF.

En la quinta adenda al contrato, se modifican las cantidades contratadas y las cantidades garantizadas en los picos de consumo invernal, de 18 MMm³/día ofertados en 2020, a 14 MMm³/día en 2021, a precios 70% superiores a los que se paga por el gas doméstico en el marco del Plan Gas AR.

Esta tendencia de volúmenes a la baja y precios al alza, parecía acentuarse en el marco de la negociación de la sexta adenda, firmada el 28 de abril de 2022 y que no se encuentra publicada en medios oficiales, ni de la Secretaría de Energía, ni de ENARSA, que en principio mantiene el compromiso de los 14 MMm³/día en invierno pero a un precio de USD/MMBTU 20, una negociación que permitió al Ministro de Energía de Bolivia expresar, “Conseguimos el mejor precio de la historia por venta de gas a Argentina”.

Más allá del perjuicio económico, en termino de impacto en el balance comercial energético, que en 2022 cerró con un déficit de USD 4.400 millones, la mayor incertidumbre viene por la seguridad del abastecimiento energético en el centro y norte del país.

Las centrales de generación térmica de esta región, producen energía eléctrica mediante la quema de gas natural, y sus tecnologías no permiten la sustitución por combustibles líquidos como el gas oil o fuel oil. Ante esta situación el riesgo no solo pasa por el abastecimiento de gas natural por redes a residencias, comercios e industrias, sino por el abastecimiento eléctrico.

Más aun teniendo en cuenta que la capacidad del sistema de transmisión eléctrico para importar energía desde otras regiones del país es limitada e insuficiente y no permitiría la cobertura de la totalidad de los picos de demanda del próximo periodo invernal y/o estival.

Por lo expuesto y en el entendimiento que se trata de problemas que afectan la prestación de un servicio básico de impacto directo en la calidad de vida de las familias y en el sector productivo, es que solicitamos la aprobación del presente pedido de informes.

Autora: Jimena H. Latorre